

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo a la titular que, fijado el 2 de marzo anterior, para realizar audiencia en este asunto, solo hasta el 1° de marzo, se recibió el informe de valoración, mismo que se encuentra sin surtirle el respectivo traslado. Así a Despacho.

Medellín, marzo 23 de 2023

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

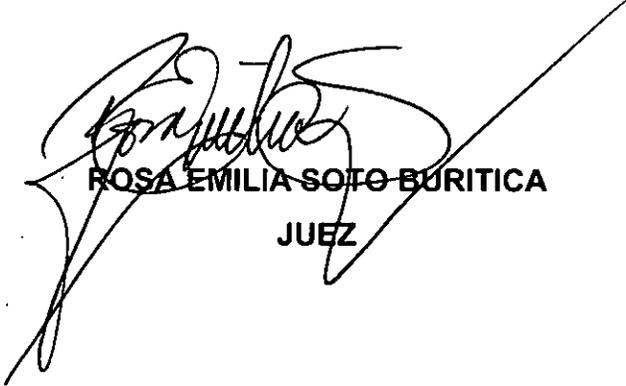
Medellín, marzo veintitrés de dos mil
veintitrés Radicado 1999-01397

En virtud de la constancia secretarial que obra al inicio, y como quiera que debe surtirse el traslado del informe, a ello se procederá; de igual forma, procederemos a re agendar la diligencia.

Así las cosas, de la valoración presentada por LOS ALAMOS, se corre traslado por el término de diez (10) días a las personas involucradas en el asunto y al Ministerio Público (Ley 1996 de 2019 art. 37 N°6).

Y para lleva y a cabo la audiencia pospuesta, se señala el **16 DE MAYO DE 2023**, a las 2:00 p.m.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM